

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código del Proyecto: 3-04-17

Nombre del Proyecto: Unidad De Trasplante de Médula Ósea Hospital Ramos Mejía. Auditoría de Gestión.

Periodo bajo examen: 2003/2004

Buenos Aires, Mayo de 2004.-

AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Matías Barroetaveña

AUDITORES GENERALES:

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente Mario Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Dr. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

CÓDIGO DEL PROYECTO: 3-04-17

**NOMBRE DEL PROYECTO: UNIDAD DE TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA
DEL HOSPITAL JOSE MARÍA RAMOS MEJÍA**

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2003/2004

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Supervisor: Raimondo Jorge (Contador)

Auditores de Campo: Miault Anabella (Abogada)

Francolino Sandra (Psicóloga)

Martínez Remacha Ramón (Ing. en Seg. Ambiental)

Pereyra Luis (Abogado)

**OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los
objetivos de la Unidad.**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO: 3-04-17**

**Señor Presidente de la
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135), la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Secretaría de Salud con el objeto detallado en el apartado I siguiente.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Hospital Ramos Mejía. Gestión de los recursos afectados a la Unidad de Trasplante de Médula Ósea

II. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

1. Análisis de los papeles de trabajo obtenidos en el relevamiento realizado durante el año 2003 en el proyecto “Donaciones y Legados Sin Cargo a Hospitales”.
 - Identificación de los recursos invertidos en la creación de la UTMO.
 - Identificación de los recursos invertidos por el Gobierno de la Ciudad y por el Gobierno Nacional en la realización de trasplantes de médula ósea en instituciones privadas nacionales e internacionales.
2. Identificación de las áreas intervinientes en el proyecto de puesta en funcionamiento de la UTMO.
3. Entrevistas con los responsables de las distintas áreas intervinientes en el proyecto de puesta en funcionamiento de la UTMO.

4. Envío de notas a los Hospitales de referencia de cada Área Programática requiriendo listados de pacientes derivados para transplantes en instituciones privadas.
5. Solicitud de información sobre las acciones proyectadas para la puesta en funcionamiento de la UTMO, mediante notas a los responsables de las distintas áreas intervinientes en el proyecto.
6. Observación in situ de la estructura edilicia, instalaciones y equipamiento actual de la UTMO.
7. Recopilación de normas aplicables al objeto de la auditoría (Anexo I.)

El trabajo de campo se desarrolló entre el 7 de agosto de 2003 al 18 de agosto de 2003 y el 13 de enero de 2004 al 15 de abril de 2004.

III. ACLARACIONES PREVIAS

Descripción del hallazgo de auditoría en el Proyecto de “Donaciones y Legados Sin Cargo a Hospitales”. Análisis de los papeles de trabajo obtenidos en dicho proyecto.

III.1. HALLAZGO DE AUDITORÍA

En ocasión del Proyecto de Auditoría “Donaciones y Legados sin cargo a Hospitales” se realizó un hallazgo de auditoría en el Hospital Ramos Mejía. Se observó la falta de funcionamiento de la Unidad de Trasplante de Médula Ósea. Se verificó la existencia de un informe sobre el tema realizado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y se realizó un análisis de la resolución emanada del mencionado organismo¹

III.2. ANTECEDENTES

La realización de transplantes de médula ósea (TMO) en el Hospital Público fue la respuesta a una demanda que sólo podía encontrar satisfacción en el exterior. El primer proyecto para realizar TMO data del año 1982, en el Hospital Durand.

Se concretaron con éxito en aquel hospital dos transplantes en el año 1985. La limitada capacidad de internación de esta UTMO (un paciente por vez), hizo evaluar la posibilidad de ampliar la oferta.

Así fue que se realizó la remodelación del área de internación de la división de Hematología del Hospital General de Agudos Dr. José M. Ramos Mejía², para la creación y equipamiento de una Sala de Trasplante de Médula Ósea. La misma fue realizada con las donaciones efectuadas por la Fundación Macri, la Fundación Amalia Lacroze de Fortabat y COAS. El 5 de junio de 1.990 se inauguró la Sala .

¹ Actuaciones 7362/01- Resolución N° 5010/02 Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

² Nota 1172 HGARM del 4 de marzo de 2004

Entre las distintas actuaciones que se originaron a causa de la ausencia de actividad de la Sala de Trasplantes de Médula Ósea del Hospital Ramos Mejía, se conoce una resolución del Ex Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, de fecha 08/04/91, por el que se solicitaba al Departamento Ejecutivo que brindara informes sobre la falta de actividad de la Sala de Transplante construida en el Hospital General de Agudos "José María Ramos Mejía". Este pedido de informe fue contestado por la jefa del Departamento de Hematología del Hospital Ramos Mejía, a cargo de la UTMO, un año después, aduciendo que la falta de funcionamiento obedecía a la inexistencia de equipamiento e instrumental indispensable para proceder a la habilitación y puesta en marcha de la Unidad de Trasplante.

Según la profesional informante, el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, a través del Coordinador General de Salud y Acción Social, emitió el Memorando N° 651 del 1/4/1992, por el cual se otorgaba a la Ciudad, la suma de \$320.000 para la compra de elementos para la UTMO. La suma referenciada nunca llegó al Hospital Ramos Mejía³.

El 26/06/96, se firma la Resolución N° 2974, del Ministerio de Salud y Acción Social, por la que se aprueba un convenio firmado entre dicha institución con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, otorgando un subsidio institucional de \$500.000⁴, para ser utilizado en la remodelación edilicia, equipamiento e insumos para el desarrollo y puesta en marcha de un programa de transplante en varios establecimientos asistenciales, donde se le daba prioridad al Hospital Ramos Mejía⁵. Este convenio también preveía la atención de pacientes carenciados, sin cobertura social y que fueran derivados por la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación. A partir de las investigaciones llevadas a cabo por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, la Secretaría de Desarrollo Social informó que los fondos mencionados en el convenio, no cuentan con ejecución alguna⁶.

Sin embargo, en la Nota N° 226/98, la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, (ante el requerimiento que la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires efectuó sobre el subsidio institucional de \$ 500.000), afirma que el convenio mencionado se cumplió ampliamente con las prestaciones realizadas a personas residentes en la Ciudad de Buenos Aires, lo que asciende a un total de \$ 2.032.372,75⁷. Esta respuesta del funcionario de Nación no se compadece con el requerimiento efectuado, por cuanto los subsidios a personas no son asimilables al objeto del convenio firmado oportunamente, el que nunca se cumplió.

³ Actuación 7362/01- Resolución N° 5010/02 Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, foja 208 vta.

⁴ Se fija en el Convenio que la Secretaría de Desarrollo Social se obliga a depositar los fondos en una cuenta a nombre de la Municipalidad en el Banco de la Nación Argentina (Actuación 7362/01 foja 210, vta.)

⁵ Actuación 7362/01- Resolución N° 5010/02 Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, foja 210.

⁶ Nota de fecha 23/07/02, del Director de Programación y Control Presupuestario, fs. 277

⁷ Actuación 7362/01- Resolución N° 5010/02 Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, foja 212.

En octubre de 1999, se reinauguró la Sala de Trasplante de Médula Ósea, con nuevos aportes de la Fundación Jorge Macri y COAS, para la compra de equipamiento y obras.

La Sala contaba con la habilitación que otorga el INCUCAI⁸, lo que implica que cumplía con todos los requisitos para funcionar en cuanto a estructura edilicia, equipamiento y personal capacitado.

El INCUCAI, Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante creado por Ley Nacional N° 24.193, es el organismo dependiente del Ministerio de Salud de la Nación responsable del Programa Nacional de Trasplante de Órganos.

Impulsa y coordina, el Sistema Nacional de Procuración e Implante de Órganos y Tejidos, conformado por los Organismos Jurisdiccionales responsables de la procuración e implante de órganos en cada una de las provincias.

Las funciones específicas del INCUCAI son:

- Regular y fiscalizar la actividad de procuración y trasplante de órganos y tejidos a nivel nacional.
- Confeccionar y actualizar las listas de espera para trasplante.
- Elaborar la normativa que reglamenta la actividad con el asesoramiento de las jurisdicciones y la sociedad Científica.
- Fiscalizar el funcionamiento acorde con la Ley vigente.
- Mantener actualizados los Registros Nacionales de receptores, trasplantes y donantes. Así como también los de Instituciones y equipos de profesionales de trasplante.
- Registro Nacional de donantes voluntarios de Células Progenitoras Hematopoyéticas, según Ley 25.392⁹.

Dos años después del otorgamiento de la habilitación, el 01/08/02, el INCUCAI recordó por Nota N° 185 al hospital Ramos Mejía la necesidad de iniciar los trámites de reacreditación de profesionales e instituciones (en cumplimiento con la Resolución N° 108/98¹⁰). Esta nota nunca fue contestada por el Hospital Ramos Mejía, los trámites no fueron realizados, produciéndose de esta forma la caducidad de la habilitación de la Sala de Trasplante de Médula Ósea.

Se tomó conocimiento de la existencia de una denuncia penal referida a la Sala, efectuada por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad ante la Fiscalía de Cámara N° 3, el 24/09/02, la que se encuentra archivada por el Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 121 desde el 07/05/03.

⁸ Resolución N° 113/INCUCAI/00 de fecha 17/08/00,

⁹ Información contenida en la página oficial del INCUCAI, www.incucal.gov.ar

¹⁰ Ley 24.193 Artículo 3°: Los actos médicos referidos a trasplantes contemplados en esta ley sólo podrán ser realizados por médicos o equipos médicos registrados y habilitados al efecto por ante la respectiva autoridad de contralor jurisdiccional. Esta exigirá, en todos los casos, como requisito para la referida inscripción, la acreditación suficiente, por parte del médico, de capacitación y experiencia en la especialidad. La autoridad de contralor jurisdiccional será responsable por los perjuicios que se deriven de la inscripción de personas que no hubieren cumplido con tales recaudos.

Existe también otra denuncia referida al Hospital Ramos Mejía, la que se realizó en la Fiscalía de Cámara Nº 3 la que también fue archivada por el Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121 debido a la falta de ratificación por parte de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad.

Existe también un sumario administrativo iniciado por la Procuración General (Expte. Nº 67.320/02, Res. 2012/02, sumario 13/03), sobre el cual no hemos podido obtener información, dado que se encuentra en etapa de secreto de sumario desde el 12/02/03¹¹.

La Sala, que fue inaugurada hace catorce años (a pesar de contar con los requisitos técnicos para su normal funcionamiento), a la fecha no ha realizado ninguna intervención de trasplante de médula ósea y se encuentra fuera de servicio.

Se capacitó personal en el país y en el exterior, se requirieron aportes privados y públicos sin ejercer un control¹², el equipo capacitado se dispersó.

El equipamiento donado por las fundaciones Macri, Amalia Lacroze de Fortabat y COAS, no se encontraba inventariado hasta el año 2003¹³ por el área Patrimonio del Hospital Ramos Mejía, incumpliendo con lo indicado por el Decreto Nº 2.056/78, que rige las donaciones. En el momento de realización de esta auditoría se encuentra en proceso de registración patrimonial. Este hecho se ve dificultado por la ausencia de documentación referente al origen de los bienes, debido a lo cual la mayoría de ellos se registró como “bien localizado no inventariado”.

Las obras civiles referentes a la construcción de la Unidad de Transplante de Médula Ósea se realizaron por contratación directa, sin apertura de licitación. La misma fue manejada por la Cooperadora del Hospital.¹⁴

La sala provista del equipamiento adecuado, con el personal capacitado y la habilitación pertinente nunca llegó a funcionar, fue cerrada y los pacientes que requerían trasplantes de médula ósea fueron derivados a instituciones privadas, en algunos casos subsidiados por el Gobierno Nacional y en otros por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Los hospitales de referencia de las Áreas Programáticas han informado la cantidad de pacientes que estuvieron en condiciones de recibir un transplante de médula ósea en el período 2002/2003.

¹¹ Según registros de PG por consulta efectuada el 04/05/04.

¹² Datos obtenidos del Informe de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Bs. As., Act. Nº 7362/01. Puntos 3.6. - 3.7.

¹³ Informe Nº 400 HGARM 2003 (15-HGA-08) del 15/04/04 y HGAJRM (15-HGA-08) DEL 19/03/04

¹⁴ Nota 1470/03 Informe 437/HGARM/2003, del 29/05/03

Hospital	Cantidad de pacientes en condiciones de transplante 2002/2003
Ramos Mejía	6
Zubizarreta	0
Fernández	0
Álvarez	17
Pirovano	4
Penna	3
Piñero	0
Durand	0
Santojanni	0
Curie	no informa
Argerich	no informa
Vélez Sársfield	0
Tornú	20
Total pacientes informado	50

III.3. DONACIONES Y SUBSIDIOS

La tabla de inversiones que a continuación se detalla representa los aportes donados para subvencionar este proyecto¹⁵.

Cuadro 1

Certificados de Obra	Fecha	Institución	Monto Histórico (\$)
Costo Original de la Obra	05-Jun-90	F. Fortabat	897,00
1ª Donación	20-Sep-99	COAS	7.223,00
2ª Donación	20-Sep-99	COAS	5.000,00
2ª Donación	01-Oct-99	COAS	6.175,00
2ª Donación	12-Oct-99	COAS	6.175,00
2ª Donación	13-Ene-00	COAS	7.000,00
3ª Donación	06-Oct-99	F.Macri	10.842,00
Total donaciones			43.312,00

Los montos correspondientes a subsidios del Gobierno Nacional que nunca se hicieron efectivos son los siguientes:¹⁶

¹⁵ Datos obtenidos del Informe de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Bs. As., Actuación N° 7362/01.

¹⁶ Datos obtenidos del Informe de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Bs. As., Actuación N° 7362/01.

Cuadro 2

Actuaciones	Fecha	Institución	Monto Histórico (\$)
MSyAS Memo 651	01-Abr-92	MSyAS	320.000,00
SDS Res.2974/96	26-Jun-96	SDS	500.000,00
Total subsidios			820.000,00

III.4. ACTUALIDAD DEL PROYECTO

Debido al tiempo transcurrido se desconocen las condiciones del equipamiento respecto de su tecnología. Además, no es posible tasarlo, ya que no tiene valor de mercado.¹⁷

En la Sala de Transplante de Médula Ósea se pudo verificar la existencia de:

- a) 1 Cardioversor UCP-200ST DYNE
- b) 1 Balanza Monoplato CAM M-2004-2
- c) 1 Bomba de Infusión Nutrimat II
- d) 1 Microscopio hematológico Arcano
- e) 1 Monitor oximetría SCOUT

En la observación in situ realizada se apreció que el servicio está construido en el primer piso de un pabellón del Hospital Ramos Mejía, al que se accede por escalera. Es un ámbito de aproximadamente 120m², distribuidos en dos locales principales similares con filtrado absoluto del aire (como en todo el servicio), de internación/transplante (para paciente y donante), cada una de las cuales está totalmente equipada. Existe un local entre las salas antes nombradas, que oficia de pulmón de servicios y office.

Hay un office de enfermería sobre la izquierda del acceso que funciona con salida de limpio y sucio. A la derecha, se ubica la zona de servicios, sanitarios totalmente equipados y un local de depósito.

El estado de conservación de la construcción es bueno. Pero es de destacar que la falta de uso de las instalaciones y la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de la obra civil están produciendo problemas con consecuencias negativas imprevisibles.¹⁸

Por Resolución N° 2419-SS-03, modificada por Disposición N° 45-DGRM-04 se declara cesante a la Jefa de Departamento de Hematología, a partir del

¹⁷ Fue informada de ello la Jefa a cargo de Patrimonio del Hospital Ramos Mejía, en comunicación telefónica con Age Medical S.A. (empresa de venta de instrumental y equipamientos médicos).

¹⁸ P.T. N° 6 Descripción de la UTMO:

02/04/04¹⁹. Esta resolución se encuentra recurrida, sin embargo, se designó en su puesto a una nueva profesional.

En la primera quincena de marzo de 2004, la Secretaría de Salud, a través de la DGAH acordó con tres profesionales médicos el desarrollo e implementación del Programa de Transplante de Médula Ósea, los que empezaron a concurrir regularmente al hospital, actuando uno de ellos como jefe de equipo²⁰.

III. 5. SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA CIUDAD Y LA NACIÓN PARA REALIZAR TRANSPLANTES

Por solicitud de Nota AGCBA N° 1384/03 la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires envía una descripción detallada de todos los subsidios erogados por “Ayudas Sociales a Personas” para transplantes de médula ósea por el período 2000/2003 atento los requerimientos de todos los hospitales de la ciudad. El monto total por dicho período asciende a \$ 2.481.527,00, discriminado del siguiente modo:

<i>Año</i>	Monto Histórico (\$)	Casos
2000	529.292,00	8
2001	448.600,00	8
2002²¹	869.898,00	13
2003²²	<u>633.737,00</u>	13
Total	<u>2.481.527,00</u>	42

Con fecha 8/8/03 la Superintendencia de Seguros de Salud de la Nación en respuesta a nuestra Nota N° 1401/03 envía el listado de los subsidios pagados a los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud referente al período 2000 hasta abril 2004 inclusive. El resumen de lo erogado por la Administración de Programas Especiales para transplantes de médula ósea se distribuyó de la siguiente manera:

¹⁹ Informado por el Jefe de División RRHH del Hospital Ramos Mejía, el 12/04/04.

²⁰ Idem nota al pie N° 20.

²¹ Coparticipación con el MDAS 50%

²² Idem nota al pie N°21.

Año	Monto Histórico (\$)	Casos
2000	2.863.213,65	56
2001	1.727.713,65	38
2002	7.529.308,01	164
2003	5.395.363,29	No informado
Hasta abril 2004	<u>3.986.167,30</u>	No informado
Total	<u>14.670.035,31</u>	

IV. OBSERVACIONES

1. La Sala de Transplante de Médula Ósea del Hospital Ramos Mejía, es la única en el país perteneciente al sistema público de salud que estuvo en condiciones de efectuar transplantes de médula a personas adultas. Se observó que a pesar de contar desde hace 14 años con la estructura edilicia, el equipamiento, el personal capacitado y habilitación del INCUCAI, no se realizó en ella un Trasplante de Médula Ósea.
2. No se realizaron los trámites para renovar la habilitación que otorga el INCUCAI una vez caducada la misma.
3. No existió aceptación formal por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de la donación de la obra y el equipamiento, por parte de la Fundación Amalia Lacroze de Fortabat, Fundación Jorge Macri y de COAS, lo que supone incumplimiento de lo indicado por el Decreto N° 2.056/78.
4. Hasta fines del año 2003 no existió registro patrimonial de los bienes donados que conforman la Sala UTMO²³. Después de los requerimientos realizados en ocasión del Proyecto de Auditoría "Donaciones y Legados a Hospitales", se cumplimentó el mismo.
5. No se realizó licitación pública para la contratación de obra civil, correspondiente a la Unidad de Transplante de Médula Ósea, por lo que no se pudo comprobar el cumplimiento del procedimiento propio para las compras y contrataciones²⁴.
6. Al momento del trabajo de campo, no hay personal asignado para el funcionamiento de la UTMO.

VI. RECOMENDACIONES

Teniendo en consideración las observaciones explicitadas en el apartado V, se formulan las siguientes recomendaciones:

²³ Informe N° 400 HGARM/2003 (15-HGA-08)

²⁴ Nota 1470/03 Informe 437/HGARM/2003, del 29/05/03

1. Realizar una evaluación de las necesidades físicas y humanas de la Sala de Transplante de Médula Ósea, de manera de ponerla en funcionamiento.
2. Evaluar las medidas conducentes a fin de determinar la responsabilidad de los funcionarios actuantes por la falta de funcionamiento de la Unidad de Trasplante de Médula Ósea.
3. Iniciar los trámites necesarios para rehabilitar la Sala de Transplante ante el INCUCAI.
4. Instruir el sumario correspondiente a fin de deslindar responsabilidades por la omisión en la cumplimentación del Decreto N° 2.056/78.
5. Determinar las responsabilidades por las omisiones o acciones realizadas en contravención a la normativa general de compras y contrataciones.

VII. CONCLUSIONES

Del análisis de las observaciones realizadas se puede concluir:

1. No ha existido gestión de los recursos afectados a la Unidad de Trasplante de Médula Ósea del Hospital Ramos Mejía, por su falta de funcionamiento.
 2. Fue antieconómica porque se invirtió en capacitación de personal que nunca puso en práctica –al menos en el hospital público- los conocimientos adquiridos.
 3. Se dejó caducar el instrumental tecnológico existente en el servicio, el que a la fecha no tiene siquiera valor de mercado.
- Si consideramos que la meta fue poner en funcionamiento la UTMO para la realización de trasplantes de médula ósea, no se cumplió con el objetivo propuesto.
4. Desde su primera inauguración, hace aproximadamente doce años, se sucedieron funcionarios públicos que no pusieron en funcionamiento la Unidad de Trasplante de Médula Ósea obligando al Gobierno de la Ciudad a subsidiar las prestaciones en instituciones privadas.

ANEXO I MARCO NORMATIVO

Norma	Número	Fecha	Sumario
Ley Nacional	24193	24/03/1993	Regulación de la ablación de órganos y material anatómico para la implantación de los mismos de cadáveres humanos a seres humanos, y entre seres humanos.
Ley Nacional	25.505		Ley Nacional de Inscripción de Donantes de Órganos
Resolución Ministerio de Salud	31	10/03/1997	Valores y normas para la facturación de los procedimientos de procuración de órganos, tejidos y materiales anatómicos provenientes de donante cadavérico con fines de implante.
Resolución Ministerio de Salud	302	29/11/1990	Sustituye el Anexo I de la Resolución 149 de la SS. Establece requisitos normativos para la ablación e implante de páncreas.
Resolución Ministerio de Salud	798	07/11/2002	Suspende la vigencia de la resolución 488/02, con la finalidad de efectuar ajustes y adecuaciones necesarias al procedimiento de facturación y cobro de las prestaciones efectuadas por los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizadas.
Resolución INCUCAI	31	01/03/1997	Facturación de los procedimientos de procuración de órganos. Anexos.
Resolución INCUCAI	113	2000	Habilitación de la sala de transplante.
Resolución INCUCAI	184	12/09/2001	Aprueba normas para la habilitación de establecimientos y la autorización de equipo de profesionales para la práctica de ablación e implantes de riñón y uréter.

Norma	Número	Fecha	Sumario
Decreto del Gobierno de la Ciudad de Bs.As.	602	29/06/2000	Nomenclador de Prestaciones de Salud.
Decreto Municipalidad de la Ciudad de Bs. As.	2.056/78	25/04/1978	Aprueba el procedimiento de aceptación en efectivo y en especie sin cargo.
Resolución Secretaría de Salud	158	13/02/1998	Aprueba el procedimiento de ayudas sociales a personas de escasos recursos.
Resolución Secretaría de Salud	2123	26/12/2002	Procedimiento a seguir para la contratación de las ayudas médicas para la realización de trasplantes de médula ósea.
Resolución Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Bs. As.	5010	2002	Investigación sobre falta de funcionamiento de la Sala de Trasplante de Médula Ósea del Hospital J. M. Ramos Mejía